



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDJLBYP

J. L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 01.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS

Vista la documentación puesta a conocimiento: (i) Memorando 011-2019-AL/MDJLBYP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establecen la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, el señor Alcalde C.D. Paúl Dafne Rondón Andrade, tendrá que ausentarse de la ciudad para asistir al Taller de Presentación de Metas Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, además deberá asistir al Ministerio de Educación y del Interior, por los días 03, 04 y 05 de febrero del 2019, en la ciudad de Lima.

Que, de conformidad con la norma acotada y ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor Fredy Javier Zegarra Black con todas las facultades y atribuciones inherente al cargo por los días de ausencia del Titular.

Por los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades que otorga al Despacho de Alcaldía, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, al Regidor Fredy Javier Zegarra Black, los días 03, 04 y 05 de febrero del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, asumiendo las atribuciones tanto políticas como administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía /
 Gerencia Municipal /
 Oficina de Asesoría Jurídica /
 Interesada /
 PRA/efzp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE